

NUE 147-A-2015 (MV)

Gómez Quevedo contra Municipalidad de Santa Tecla

Sobreseimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas con veinticinco minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil quince.

El 18 de agosto de 2015, durante la celebración de audiencia de avenimiento, la **Municipalidad de Santa Tecla**, por medio de su apoderado licenciado **Mauricio González Dubón**, entregó copia certificada de las actas de la segunda sesión ordinaria del actual Concejo Municipal de Santa Tecla.

No obstante lo anterior, en la referida diligencia no compareció el apelante, sin justificar causa alguna y pese haber sido legalmente notificado; por lo que se le envió al apelante el acta de avenimiento y la información entregada por el ente obligado, con la finalidad que exprese su conformidad con lo recibido.

Hasta la fecha ha transcurrido un plazo razonable sin que el apelante haya manifestado su conformidad o no con la información recibida. En consecuencia, y en virtud del principio de seguridad jurídica, es procedente decretar el sobreseimiento del presente procedimiento, pues, de conformidad con el artículo 98 letra “d” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se ha extinguido el objeto de la apelación. Por tanto, con base en la disposición legal antes citada y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **resuelve:**

a) Sobreseer el recurso de apelación interpuesto por **Wenceslao Gómez Quevedo**, en contra de la resolución emitida por el Oficial de Información de la **Municipalidad de Santa Tecla**, por la causa antes señalada.

b) Devolver el expediente administrativo relacionado con el presente caso a la Oficial de Información de la **Municipalidad de Santa Tecla**. El referido expediente deberá ser retirado en las oficinas de este Instituto por dicho servidor público o por persona debidamente autorizada.

c) Archivar definitivamente este expediente.

Notifíquese.

-----C.H.SEGOVIA-----J.CAMPOS-----ILEGIBLE-----
-----ILEGIBLE-----PRONUNCIADA POR LA COMISIONADA Y LOS
COMISIONADOS QUE LA SUSCRIBEN-----RUBRICADAS-----

RM/NS/CG